

24 de Abril del 2026

**DECLARATORIA Y PLIEGO DE CONDICIONES:
TOMA DE RECTORÍA.**

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector de la Universidad de Costa Rica

Dirigido a: Movimiento estudiantil, decanaturas, FEUCR, Consejo Universitario, Vicerrectorías, personal docente y personal administrativo.

**Defensa del FEES, de la educación pública, de la autonomía universitaria y de los
derechos de la comunidad estudiantil**

En el marco de la actual tensión política nacional y ante el ataque directo al financiamiento de nuestra educación superior, la toma de las instalaciones de la Rectoría fue asumida por el Movimiento Estudiantil Autónomo (en adelante MEA), conformado por personas estudiantes sin cargo alguno de representación dentro de los órganos de la FEUCR. El Poder Ejecutivo ha planteado un crecimiento nominal del 0% para el FEES 2027 y ha cerrado unilateralmente la negociación, trasladando el conflicto a la Asamblea Legislativa. Esta situación representa una amenaza inminente a nuestras becas, a la regionalización, a la acción social, a la investigación y a nuestras condiciones materiales básicas para el estudio.

Ante el riesgo de enfrentar represalias o procesos disciplinarios por ejercer nuestro derecho a la protesta, y dada la ausencia de canales institucionales idóneos para la resolución de este conflicto, comunicamos oficialmente que las instalaciones de la Rectoría serán devueltas única y exclusivamente cuando se cumplan a cabalidad las exigencias inmediatas detalladas a continuación.

I. OBJETO

Por medio del presente pliego, las personas estudiantes organizadas de la Universidad de Costa Rica planteamos un conjunto de **peticiones urgentes** para la defensa del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), la educación pública, la autonomía

universitaria, la participación efectiva del movimiento estudiantil y la protección de los derechos de la comunidad universitaria en el actual contexto de conflictividad nacional e institucional.

Este documento tiene como finalidad instalar una ruta inmediata de negociación, fijar condiciones mínimas de garantía para la protesta y la organización estudiantil, así como exigir medidas concretas, verificables y calendarizadas que permitan fortalecer la defensa de la educación superior pública sin represalias contra quienes ejercen derechos políticos, estudiantiles y universitarios.

II. ANTECEDENTES Y HECHOS RELEVANTES

- La discusión presupuestaria del FEES 2027 se desarrolla en un contexto de tensión política nacional y de afectación directa al financiamiento de la educación superior pública, en especial ataque a la Universidad de Costa Rica.
- El Poder Ejecutivo planteó una propuesta de crecimiento nominal del 0% para el FEES 2027 y, posteriormente, informó el cierre de la negociación en la Comisión de Enlace, trasladando el diferendo a la Asamblea Legislativa.
- La comunidad estudiantil ha señalado que esta coyuntura amenaza becas, regionalización, acción social, investigación, acceso, permanencia y condiciones materiales para el estudio.
- Asimismo, existe una demanda estudiantil de abrir de manera inmediata una mesa real de negociación, con representación efectiva del movimiento estudiantil, con el fin de construir acuerdos políticos antes de escalar nuevas jornadas de movilización.
- Las personas estudiantes manifestamos además nuestra preocupación por eventuales represalias, procesos disciplinarios, restricciones de participación y ausencia de canales institucionales idóneos para la escucha, la negociación y la resolución del conflicto.

III. PLIEGO DE PETICIONES

La desocupación del edificio de rectoría estará directamente supeditada al cumplimiento comprobable de los siguientes puntos:

A. Medidas políticas y de negociación inmediata

1. Instalación, dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas, de una mesa formal, pública y resolutive de negociación entre Rectoría, representación del Consejo Universitario, representaciones electas del Directorio de la FEUCR y delegación del

Movimiento Estudiantil Autónomo (MEA), con acompañamiento jurídico y levantamiento de actas. Dicha mesa deberá estar conformada por al menos dos personas representantes por cada sector participante, garantizando participación estudiantil efectiva, publicidad del proceso, capacidad real de toma de acuerdos y seguimiento verificable de los compromisos asumidos.

2. Reconocimiento expreso, por escrito, a través de un comunicado oficial administrativo, que afirme la legitimidad política del MEA como sujeto interlocutor en esta coyuntura y del carácter prioritario de la negociación para la resolución del conflicto.
3. Exigimos la firma de un acuerdo formal, avalado por la Oficina Jurídica de la UCR, donde se declare explícitamente que la ocupación del edificio constituye un acto de protesta legítima amparado en la libertad de expresión y los derechos constitucionales, específicamente en el artículo 27 que *“garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución”*.
4. Exigimos una representación mínima, además de las representaciones institucionales de la FEUCR ante la Confederación, de una persona titular y una suplente del MEA en toda reunión técnica y política vinculada al FEES que se realice a nivel institucional. Las autoridades no podrán participar en reuniones sobre las negociaciones estratégicas relacionadas al presupuesto sin presencia estudiantil. Debe garantizarse el cumplimiento del artículo 170 del Estatuto Orgánico en los órganos de decisión institucionales.
5. Cuando se realicen negociaciones en comisión de Enlace sobre el FEES, se deberá convocar a una reunión, en un plazo máximo de 24 horas, con las representaciones mencionadas en el punto 4 del presente pliego, para discutir y exponer lo abordado en dicha comisión.
6. Demandamos la renuncia del rector Carlos Araya Leandro ante la pérdida de confianza política en su conducción de la defensa del FEES y su ineficiencia en la gestión, defensa y distribución de los recursos internos de la UCR.
7. De no presentarse la renuncia, solicitamos al Consejo Universitario emitir un acuerdo firme para requerir la convocatoria inmediata a una Asamblea Plebiscitaria, en la cual se someta a votación la revocatoria del mandato del rector, Carlos Araya Leandro.
8. Asimismo, previo a la realización de dicha Asamblea Plebiscitaria, exigimos la convocatoria inmediata a una sesión extraordinaria y pública de rendición de cuentas,

a celebrarse a la mayor brevedad en el Aula Magna, mediada por el Consejo Universitario. Esta deberá dirigirse a toda la comunidad universitaria y garantizar la participación plena, ordenada y efectiva de los sectores estudiantiles, docentes y administrativos, asegurando las condiciones necesarias de espacio y tiempo para la intervención activa de las personas participantes.

9. En caso de aprobarse la revocatoria del mandato, deberá aplicarse el régimen de suplencia previsto en la normativa universitaria, recayendo de forma interina la rectoría en la persona que corresponda conforme al Estatuto Orgánico.
10. Asimismo, se solicita la convocatoria inmediata a un proceso electoral extraordinario, conforme a la normativa vigente, a fin de que la Asamblea Universitaria proceda a la elección de la persona que ejercerá la rectoría de manera definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Orgánico, incluidos los plazos de tiempo establecidos.
11. Exigimos que el señor Pedro Navarro emita una disculpa pública, formal y escrita dirigida al movimiento estudiantil y a la comunidad universitaria, por los actos violentos, agresiones verbales y manifestaciones de carácter machista, LGBTIQfóbico, discriminatorio y de hostigamiento ejercidos de manera reiterada contra personas estudiantes en múltiples acciones colectivas del movimiento estudiantil desde que asumió su cargo como jefe de la Oficina de Servicios Generales, y no únicamente en el contexto de la toma del edificio de Rectoría.
12. Ante los violentos ataques dirigidos por el señor Pedro Navarro hacia las personas estudiantes desde el día de la materialización de la toma del edificio hasta el día de hoy, se exige de manera irrevocable su destitución inmediata del puesto de confianza como jefe de la Oficina de Servicios Generales (OSG), cargo designado por la Rectoría. Paralelamente, se deberá nombrar a una persona suplente de forma expedita para garantizar la continuidad de los servicios.
13. Exigimos como medida necesaria e inmediata que el Consejo Universitario nombre formalmente una comisión de investigación encargada de indagar y dar trámite a las diferentes denuncias que han sido presentadas recientemente por la comunidad universitaria, relacionadas a los derechos de protesta que nos ostentan.
14. Condicionamos el presente acuerdo a la entrega, en un plazo perentorio de 1 a 3 días hábiles, de un informe financiero certificado por la Contraloría Universitaria, que detalle el estado real del Sistema de Becas, comprobando materialmente (y no solo mediante declaraciones verbales) la suficiencia de fondos para garantizar el ciclo

lectivo actual y proyectado, forzando así un ejercicio de transparencia administrativa ineludible.

15. Exigimos que Rectoría o el Consejo Universitario emita una circular institucional dirigida al personal docente y a las unidades académicas para justificar las ausencias, llegadas tardías o retiros anticipados ocurridos entre el inicio de la toma del edificio de Rectoría y su entrega formal, así como garantizar la reposición razonable de trabajos, evaluaciones u otras actividades académicas afectadas. La participación en la toma o en actividades vinculadas a esta no podrá ser utilizada como causa de persecución, sanción, registro individualizado ni represalia académica o disciplinaria.
16. Deberá garantizarse la conservación de los murales e intervenciones artístico-políticas en el edificio de Rectoría realizadas en el marco de la toma que sean definidas por el Movimiento Estudiantil Autónomo al momento de la entrega formal del edificio, dejando constancia mediante acta o registro fotográfico, y evitando su borrado, alteración o remoción sin acuerdo previo con las representaciones estudiantiles designadas para el seguimiento del presente pliego.

B. Garantías de no represalia y debido proceso

17. Este pacto debe extinguir de oficio cualquier responsabilidad civil o disciplinaria frente a la Universidad, precluyendo la apertura de expedientes en el futuro.
18. Emisión, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, de una circular institucional que prohíba expresamente represalias académicas, administrativas, legales, judiciales o disciplinarias automáticas contra estudiantes, personas funcionarias y personal administrativo que participen en marchas, plantones, asambleas, conversatorios u otras acciones de protesta relacionadas con la defensa de la educación pública.
19. Compromiso formal de no iniciar ni promover procedimientos disciplinarios colectivos, genéricos o carentes de individualización de hechos.
20. Suspensión de cualquier medida material de hostigamiento, vigilancia indebida, elaboración de listas, bloqueo de acceso a servicios o uso desproporcionado de potestades administrativas.
21. Compromiso de tomar la postura de no solicitar ni autorizar intervención policial dentro del campus, tomando en consideración en todo momento rutas de mediación civil, protección comunitaria y resguardo universitario compatibles con la autonomía universitaria.

22. Exigimos que las personas funcionarias, personal de seguridad y personal docente puedan objetar conciencia si se les llega a dar una orden directa que vaya en contra de cualquier tipo de manifestación dentro o fuera de la universidad y que a estas personas no se les incumplan contratos o se les discrimine de cualquier manera.

C. Defensa activa del FEES y movilización universitaria

23. Exigimos la implementación de una sesión de trabajo transparente e informativa hasta la finalización y firma definitiva de la negociación del FEES. **Esta mesa deberá articular y tomar en consideración de manera integral las necesidades materiales de la población estudiantil becada, así como resolver las deficiencias críticas en las condiciones laborales del personal docente y administrativo.** El objetivo es garantizar una inversión inteligente y transparente del presupuesto anual, cerrando el paso a recortes injustificados.
24. Se exige la conformación de una mesa de trabajo intersectorial para la elaboración de un plan presupuestario a mediano plazo que mejore de forma inmediata y progresiva las condiciones de la comunidad universitaria.

A. **Composición obligatoria:** Representación de la Contraloría Universitaria, representaciones de las Sedes Regionales, Oficina Jurídica, dos (2) representantes del Consejo Universitario, representación de la FEUCR (exclusivamente escaños electos por el Consejo Superior Estudiantil, excluyendo al Directorio), y dos (2) vocerías directas del presente MEA.

B. **Ejes de acción:** Solución al interinazgo docente y administrativo, fortalecimiento y suficiencia del plan de becas, optimización de los procesos de ingreso y graduación, y garantía de seguridad laboral.

El abordaje de esta crisis no puede ser "vallecentrista", por lo que además exigimos prioridad presupuestaria y política para las sedes y recintos regionales, demandamos la incorporación de reformas estatutarias e institucionales necesarias para aumentar y garantizar una representación equitativa y con voto de las Sedes Regionales en los diversos órganos de decisión universitaria (Consejo Universitario, Asamblea Colegiada Representativa, comisiones especiales, entre otros).

25. Que quien ostente el cargo de la rectoría realice una convocatoria inmediata a una marcha articulada entre las cinco universidades públicas, sindicatos, representación estudiantil, personal docente, personal administrativo y personas trabajadoras de la

comunidad universitaria, como acción masiva de defensa del FEES y de la educación pública, inevitablemente fuera de cualquier instalación universitaria.

26. Para evitar cuestionamientos de opacidad y recuperar la confianza política en la conducción de la crisis, Rectoría deberá someterse a un Consejo de Rectoría Ampliado con la comunidad universitaria cada dos meses como plazo mínimo. En estos espacios, la administración (incluyendo vicerrectorías) deberá rendir cuentas detalladas sobre el estado de las negociaciones, la reestructuración del presupuesto interno y acatar las directrices emanadas de la comunidad estudiantil y trabajadora.
27. **“Auditoría” Social de Datos Abiertos:** Obligación de publicar en tiempo real, mediante un portal de datos abiertos accesible, la ejecución del presupuesto universitario (con énfasis en la protección de subpartidas de becas, alimentación y sedes). Este mecanismo, además de generar una rendición de cuentas palpable, servirá como herramienta política y técnica para desmentir el discurso gubernamental de ineficiencia y demostrar a la ciudadanía el impacto real de la inversión pública en la Universidad de Costa Rica.
28. Otorgamiento de permisos institucionales para asistir a marchas, plantones, asambleas y demás acciones de movilización, sin rebajo salarial, sin sanción académica y sin consecuencias disciplinarias derivadas exclusivamente de la participación en protesta.
29. Disposición de transporte institucional suficiente para estudiantes, personal administrativo, personas funcionarias y docentes que deseen sumarse a las movilizaciones, con prioridad para sedes regionales y recintos.
30. Diseño e implementación de una campaña institucional, pedagógica y de alcance nacional sobre el proceso de negociación del FEES, el impacto del 0% de crecimiento nominal y las consecuencias para becas, regionalización, acción social, investigación, servicios y acceso a la educación superior pública. Esta se realizaría a través de una comisión conformada por cuatro personas titulares del MEA y la Secretaría Académica de Rectoría.
31. Convocatoria, dentro de las competencias de Rectoría y con articulación interuniversitaria e interinstitucional, a un paro activo institucional en defensa de la educación pública, acompañado de una jornada nacional de lucha con contenido formativo, sensibilizador y de movilización.
32. Que la FEUCR utilice sus redes sociales y demás medios oficiales de comunicación para informar de manera constante, clara, amplia y accesible sobre la coyuntura del FEES, los riesgos que enfrenta la educación pública superior y las acciones que se

estén impulsando desde el movimiento estudiantil. Asimismo, que se destine una partida presupuestaria específica de la FEUCR, incluyendo los recursos disponibles de sus órganos federativos, para el financiamiento de una campaña amplia en defensa del FEES, cuya información sea pública, transparente y sujeta a rendición de cuentas periódica ante el estudiantado.

D. Democratización universitaria y fortalecimiento del movimiento estudiantil

33. Demandamos a la Presidencia del Directorio de la FEUCR la renuncia inmediata a su cargo como representación estudiantil ante la Comisión de Enlace para la Negociación del FEES y ante la Confederación Estudiantil Universitaria, así como la renuncia de su respectiva suplencia. Asimismo, demandamos que las demás personas integrantes del Directorio se abstengan de postularse a dichos nombramientos, con el fin de permitir la postulación de personas pertenecientes al Movimiento Estudiantil Autónomo, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa del TEEU.
34. De igual manera, exigimos la renuncia de las personas integrantes del Directorio a las representaciones que actualmente ocupan en comisiones institucionales, Consejos Asesores, instancias universitarias e instancias externas de representación estudiantil, debido a la mala representación ejercida por su falta de claridad ante la postura de acuerpamiento al movimiento estudiantil y su alineamiento político con la Rectoría en el marco de la coyuntura actual.
35. Garantía de representación estudiantil en asambleas de escuela, instancias de facultad, sedes regionales, consejos asesores y cualquier órgano cuyas decisiones incidan en el sector estudiantil, en cumplimiento del artículo 170 del Estatuto Orgánico.
36. Convocatoria obligatoria de espacios de organización, discusión y formación política en unidades académicas, sedes y recintos, con participación del movimiento estudiantil como mínimo una vez al mes para reactivar la organización estudiantil más allá de la coyuntura inmediata.
37. Uso de la Semana Universitaria y de otros espacios institucionales para conversatorios, talleres, conciertos, charlas, cabildos y actividades de sensibilización sobre FEES, educación pública y luchas sociales activas en el país.
38. Compromiso de emitir una solicitud formal a CONARE de la participación de al menos una representación estudiantil del MEA en las mesas de trabajo de CONARE para que ninguna rectoría participe en negociaciones estratégicas sobre FEES sin

presencia estudiantil efectiva y con acceso oportuno a la información base de la discusión.

39. Que se disponga de material informativo suficiente para imprimir, reproducir, compartir y pegar en espacios visibles dentro de la universidad.
40. Que se facilite la elaboración y colocación de mantas, lonas, afiches y demás insumos necesarios para la difusión y visibilización de la defensa del FEES.

E. Protección socioeconómica, becas y condiciones materiales de permanencia

41. Garantía de continuidad y fortalecimiento de comedores, residencias, beneficios complementarios, servicios de salud, acompañamiento psicosocial y pedagógico y demás mecanismos de permanencia estudiantil.
42. Fortalecimiento de las sedes regionales y recintos como prioridad presupuestaria y política, para evitar un abordaje centralista o *vallecentrista* de la defensa de la educación pública.
43. Desburocratización de los procesos administrativos que afectan directamente a la población estudiantil becada, en particular el proceso de traslado de carrera o carrera simultánea. Actualmente, este se realiza de forma anual y con cupos sumamente limitados, a diferencia de su modalidad anterior semestral, lo cual perjudica la permanencia estudiantil y obliga a muchas personas a mantenerse en carreras no afines únicamente para conservar su beca y un promedio adecuado. Exigimos la revisión y modificación de esta normativa, de manera que se garantice mayor accesibilidad, periodicidad (semestral y no anual) y equidad en los traslados de carrera, en función del bienestar y desarrollo académico del estudiantado.

IV. SOLICITUDES ESTUDIANTILES ENFOCADAS POR ÁREAS, ESCUELAS, FACULTADES Y COMUNIDADES

Durante la toma del edificio de Rectoría, diversas personas, colectivas, agrupaciones y organizaciones estudiantiles se acercaron para plantear preocupaciones, necesidades y demandas específicas relacionadas a sus realidades. Sin embargo, reconocemos que, debido a la naturaleza urgente de la toma, es posible que no todas las comunidades estudiantiles hayan sido alcanzadas ni hayan podido participar directamente en la construcción de este pliego.

Por ello, exigimos que la FEUCR, a través del Consejo de Órganos, convoque a Asambleas Abiertas con colectivas, agrupaciones, asociaciones, organizaciones estudiantiles con el fin de recoger, sistematizar e incorporar solicitudes específicas por áreas.

Estas Asambleas Abiertas deberán garantizar una participación vinculante, permitiendo que las demandas de las distintas comunidades estudiantiles sean escuchadas y tomadas en cuenta dentro de la agenda de la defensa del FEES. Asimismo, exigimos la presencia de las autoridades universitarias pertinentes, incluyendo Rectoría, Vicerrectorías y demás instancias competentes según las problemáticas planteadas, así como el compromiso institucional de dar seguimiento y brindar respuesta efectiva a las solicitudes presentadas en dichos espacios.

La Rectoría y las Vicerrectorías deberán asumir la responsabilidad de garantizar la participación de las autoridades correspondientes, establecer mecanismos claros de seguimiento, respuesta y cumplimiento de los acuerdos alcanzados en estas Asambleas Abiertas. **Además, solicitamos la conformación de una comisión de planificación y seguimiento emanada del Consejo de Órganos de la FEUCR**, que deba estar integrada por al menos dos representaciones estudiantiles del MEA, encargada de organizar la logística de los espacios de asambleas y convocar a las representaciones de cada sector participante, además de recopilar, sistematizar y dar seguimiento a las demandas planteadas por las distintas comunidades estudiantiles, así como de fiscalizar que las autoridades universitarias competentes brinden respuestas públicas y verificables manteniendo informada a la comunidad estudiantil.

Dichas Asambleas Abiertas deberán estar integradas por representaciones formales de las asociaciones estudiantiles, colectivas, agrupaciones y organizaciones estudiantiles, con un mínimo de dos representantes por cada una de estas instancias. En caso de que alguna asociación, colectiva, agrupación u organización estudiantil no sea convocada formalmente, podrá presentar una solicitud escrita ante la FEUCR y el Consejo de Órganos para ser incorporada al proceso de discusión y seguimiento de las demandas estudiantiles.

Asimismo, a continuación se recopilan diversas demandas expresadas por el estudiantado, las cuales deberán ser consideradas como insumos fundamentales para la construcción de una agenda de trabajo participativa de carácter vinculante y orientada a atender las problemáticas

específicas de las distintas comunidades estudiantiles. Téngase en cuenta que estas no son todas las peticiones existentes, sino las que se tuvieron al alcance al momento de la redacción del presente pliego petitorio.

A. PETICIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES INDÍGENAS

Los y las estudiantes indígenas de la Universidad de Costa Rica, reafirmamos que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes contienen disposiciones específicas sobre el derecho de los pueblos indígenas a la educación. En varios tratados concertados entre Pueblos Indígenas y Estados se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la educación y a recibir servicios educativos.

Los Estados, y las universidades como parte de este, están obligados, individual y colectivamente, a poner a disposición de todos los Pueblos Indígenas una educación de calidad a la que puedan acceder sin sufrir ninguna forma prohibida de discriminación, que sea aceptable a la luz de las normas internacionales de derechos humanos, adaptable a las circunstancias y compatible con el interés superior de los Pueblos Indígenas.

Los Estados y las universidades como parte de este, deberían corregir los errores del pasado, incluso eliminando los estereotipos, la terminología inapropiada y demás elementos negativos en las referencias a los pueblos indígenas en los libros de texto y material didáctico de otro tipo.

Los Estados y las universidades como parte de este, deben promover la educación intercultural, así como elaborar y aplicar estrictamente disposiciones encaminadas a eliminar la discriminación de los Pueblos Indígenas en el sistema educativo universitario.

Reafirmamos que la educación es el principal medio por el que lograr el desarrollo individual y colectivo de los Pueblos Indígenas; es un requisito básico para que los Pueblos Indígenas ejerzan su derecho a la libre determinación, incluido el derecho a procurar su propio desarrollo económico, social y cultural.

En ese sentido, la Rectoría, Vicerrectorías, representantes de áreas del CU se comprometen a incentivar, promover, ejecutar y proceder con la agilidad y eficiencia requerida en el menor tiempo posible, y según la competencia de cada órgano y autoridad, lo siguiente:

44. Exigimos que se destinen y resguarden recursos del FEES específicamente orientados a garantizar la permanencia universitaria de estudiantes indígenas con un enfoque diferenciado, reconociendo las características propias de los Pueblos Indígenas.
45. Exigimos un sistema de becas integral y diferenciado que responda a los contextos y las necesidades específicas de estudiantes provenientes de territorios indígenas. Además, exigimos el fortalecimiento del sistema de residencias para dirigir cupos específicos a estudiantes indígenas. La permanencia universitaria debe ser entendida como un derecho efectivo, cuya garantía requiere no solo acceso formal, sino condiciones reales de equidad.
46. Exigimos la participación activa y vinculante de estudiantes y personas indígenas en los procesos de toma de decisiones de la Universidad de Costa Rica, así como la vinculación sostenida con sus territorios.
47. Exigimos la creación de programas de formación obligatoria dirigidos al personal docente y administrativo de la Universidad de Costa Rica para prevenir el racismo y la discriminación hacia a personas indígenas.
48. Exigimos un presupuesto dirigido directamente a estudiantes indígenas y sus actividades a niveles regionales, en sedes y recintos. Además, solicitamos espacios físicos y permanentes dentro de la Universidad en los que realizar nuestras actividades.
49. Exigimos garantizar el acceso de personas indígenas a la educación superior pública. Demandamos la creación de iniciativas específicas dirigidas a los territorios y colegios indígenas para acompañar los procesos de admisión y el examen de admisión.

B. PETICIONES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES TRANS.

Solicitamos que se implementen medidas que incluyan a las personas trans dentro de la universidad, dentro de este marco se incluyen las solicitudes:

50. Implementar un proceso en el que el cambio de nombre y de marcadores de sexo (o género según corresponda) sean realizables para personas menores de edad, y personas que no hayan cambiado su nombre en el registro civil, en plataformas como mediación virtual, en el correo institucional y en las listas de asistencia, esto en un proceso rápido.
51. Que se creen espacios de baños sin género (neutros) en todas las facultades, escuelas y edificios administrativos de todas las sedes y recintos de la universidad de Costa Rica
52. Que exista capacitación formal a docentes de todas las áreas del conocimiento para tratar de manera adecuada a sus estudiantes trans.
53. Por último, se solicita que se fomente la inclusión de personas trans dentro del marco laboral de la universidad, es decir que se creen cupos laborales para que personas trans puedan ser trabajadoras dentro de la institución, en cualquier tipo de trabajo.

C. PETICIONES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE LETRAS

Sobre la garantía de equidad en recursos de apoyo académico, salud mental, acceso a la infraestructura, mecanismos de denuncia y flexibilización de los procesos de traslado y cambio de carrera en la Facultad de Letras:

En la actualidad, la Facultad de Letras presenta múltiples deficiencias estructurales, administrativas y académicas que vulneran los derechos del estudiantado y limitan su desarrollo profesional y personal en condiciones de equidad respecto a otras unidades académicas de la UCR.

54. Sobre los recursos de apoyo académico:

A diferencia de lo que ocurre en otras carreras de la Universidad, en la Facultad de Letras no se atienden las necesidades estudiantiles relacionadas con tutorías, nivelación o acompañamiento académico. En particular, no existe ningún recurso o programa de apoyo para estudiantes que reprueban un curso de idiomas, a pesar de que en otras facultades sí se contemplan estas figuras.

- Por tanto, exigimos la creación e implementación de un programa de tutorías y acompañamiento académico específico para la Facultad de Letras, con especial atención a los cursos de idiomas, garantizando los mismos recursos que poseen otras unidades académicas.

55. Sobre la atención psicológica y los procesos administrativos:

Existe una marcada desconexión entre las instancias administrativas y el estudiantado. Los servicios de atención psicológica son insuficientes, poco accesibles o se tramitan de manera ineficaz. Además, no se cuenta con mecanismos claros, seguros y accesibles para la denuncia de faltas cometidas por el profesorado, ya que las personas estudiantes se sienten amedrentadas por el personal administrativo. Las escuelas que conforman la Facultad no responden a las problemáticas del estudiantado en cuanto a la organización de cursos, y no hay voluntad para atender consultas o solicitudes de apertura de nuevos grupos que permitan el acceso equitativo a la oferta académica.

Por tanto, exigimos:

- La creación de un protocolo efectivo, confidencial y no revictimizante para la denuncia de actuaciones irregulares del profesorado y el personal administrativo, con garantías de no represalia.
- Mecanismos vinculantes que obliguen a las escuelas y unidades académicas a responder en un plazo definido a las solicitudes de apertura de grupos, consultas estudiantiles y quejas relacionadas con la organización de cursos.

56. Sobre el derecho a transitar y habitar la Facultad:

Las restricciones administrativas impiden que las personas estudiantes puedan permanecer en diversas áreas del edificio de la Facultad de Letras, lo cual limita el derecho al estudio, la recreación y la construcción de comunidad académica. Transitar y habitar la Facultad se ha vuelto una experiencia problemática y hostil.

Por tanto, exigimos:

- La revisión y modificación de las normativas internas de uso de espacios de la Facultad de Letras, garantizando el libre acceso y permanencia del estudiantado a todas las áreas comunes y no restringidas académicamente, en igualdad de condiciones que otras facultades.

57. Sobre la flexibilización del traslado o cambio de carrera:

El Reglamento vigente limita a una sola vez la posibilidad de traslado o cambio de carrera, lo cual vulnera el derecho del estudiantado a reorientar su formación profesional. Asimismo, la cantidad de cupos para estos procesos es insuficiente, excluyendo a muchas personas que buscan un cambio.

Por tanto, exigimos:

- La reforma del Reglamento de Traslado o Cambio de Carrera para permitir que una persona estudiante pueda solicitar el cambio o traslado en más de una ocasión, siempre que cumpla con los requisitos académicos establecidos.

- El aumento significativo de los cupos disponibles para traslado o cambio de carrera en todas las carreras de la Facultad de Letras, con criterios claros, públicos y no discrecionales.

Por lo tanto, se solicita a las autoridades universitarias (Decanato de la Facultad de Letras, Vicerrectoría de Docencia y Consejo Universitario, según corresponda) la atención inmediata de estas demandas, mediante mesas de trabajo con representación estudiantil paritaria, plazos definidos para la implementación de soluciones y la asignación presupuestaria necesaria para garantizar la equidad, la salud mental, el acceso a la justicia académica y la movilidad horizontal y vertical del estudiantado de la Facultad de Letras.

D. SOLICITUDES EN MATERIA DE TRANSPORTE

58. Exigimos la atención urgente de las problemáticas de transporte que afectan al estudiantado. Se denuncia que varias rutas de buses han dejado de funcionar o han reducido su frecuencia, mientras que las alternativas disponibles tienen costos más altos. Esto obliga a los estudiantes a salir de sus casas a horas excesivamente tempranas, asumir mayores gastos y enfrentar dificultades para llegar a clases y actividades universitarias.
59. Asimismo, exigimos la revisión y mejora del bus interno universitario, debido a su funcionamiento ineficiente, baja frecuencia y limitada cobertura dentro del campus.

E. PETICIONES DE ESTUDIANTES PERTENECIENTES A MATERNU

60. Matrícula prioritaria:

Las personas estudiantes que maternan enfrentan responsabilidades adicionales derivadas del cuidado y la crianza, las cuales impactan directamente en su disponibilidad horaria, por esta razón se demanda la implementación de una matrícula prioritaria para las estudiantes que tengan responsabilidades de cuidado. La misma consiste en que las estudiantes que son madres puedan matricularse días antes del periodo de matrícula ordinaria. Esta petición se hace con el fin de que puedan seleccionar sus cursos de acuerdo a la disponibilidad con la que cuentan a partir de las responsabilidades de crianza y cuidado que tengan a su cargo. Esta medida busca reducir las barreras que dificultan la continuidad académica.

En el contexto universitario, reconocer las labores de maternidad implica asumir la corresponsabilidad institucional en la organización del tiempo y el acceso a los recursos educativos. La matrícula prioritaria constituye así una acción afirmativa que

responde al principio de equidad de género establecido en la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (N.º 7142) y se alinea con la CEDAW (1979), que insta a garantizar igualdad de oportunidades en la educación.

61. Justificación de ausencias:

Las mujeres estudiantes que son madres, con frecuencia deben atender situaciones imprevistas relacionadas con el bienestar, la salud o el cuidado de sus hijas e hijos. En muchos casos, estas circunstancias generan ausencias involuntarias que pueden derivar en la pérdida de cursos o en sanciones académicas injustas, por ello se le solicita a la Unidad de Régimen Académico Estudiantil la inclusión de una disposición que le permita a las personas estudiantes que maternan la justificación de ausencias cuando estas se deban a sus responsabilidades de cuidado y crianza.

La injustificación de ausencias derivadas de tareas de cuidado perpetúa un modelo académico que desconoce las realidades de las mujeres y las desigualdades estructurales que enfrentan. Incorporar la justificación de ausencias es una medida que encarna la ética del cuidado, es por esto que se propone la implementación de estas en el Artículo 14 bis, dentro del Reglamento De Régimen Académico Estudiantil, que establezca como motivo de ausencia justificada responsabilidades de maternidad, las cuales contemplan circunstancias de salud del niño o la niña y actividades relacionadas al proceso educativo del niño o la niña.

62. Incluir a las niñas en el servicio de salud:

El servicio de salud universitario constituye un recurso valioso que contribuye significativamente al bienestar y la permanencia estudiantil. Incluir a los hijos e hijas de las estudiantes madres dentro del sistema de salud universitaria no solo representa un acto de equidad y apoyo integral, sino que también favorece la inclusión y la permanencia académica de estas estudiantes.

Debido a lo anterior se demanda que la universidad extienda la cobertura del servicio de salud estudiantil para incluir la atención básica y preventiva de los hijos e hijas de las estudiantes madres, bajo un esquema de acompañamiento y corresponsabilidad institucional. Se plantea que el servicio pueda brindarse a niñas desde los 3 meses hasta los 6 años. Es importante saber que las Sedes tienen servicio de medicina, sin embargo, la atención es por días o lapsos específicos y no está siempre presente la persona médica.

63. Ampliar el horario de servicio de la Casa Infantil Universitaria (CIU):

La Casa Infantil Universitaria constituye un espacio esencial para garantizar la permanencia académica de las estudiantes madres, ya que brinda apoyo en el cuidado y atención de sus hijos e hijas durante las jornadas de estudio. No obstante, a pesar de ser un recurso valioso, persisten limitaciones que dificultan su acceso y aprovechamiento pleno.

En razón a lo anterior es imperativo que se amplíe la capacidad de cupos de atención de la Casa Infantil Universitaria, extender el horario de atención a las noches y los días sábados, para responder a las dinámicas académicas y facilitar la continuidad de estudios de las madres. Además, se demanda contemplar dentro del servicio de cuidado las horas de estudio requeridas por cada estudiante según su plan académico y no únicamente las horas de clase. Esta demanda garantiza condiciones materiales para la permanencia académica, además, constituye una acción afirmativa en favor de la equidad de género y el reconocimiento del trabajo de cuidado.

64. Interrupción de estudios por permisos de tareas de maternidad y cuidado:

Las estudiantes que son madres constantemente se enfrentan a situaciones que les impide permanecer o continuar con regularidad los ciclos lectivos. Las razones más preocupantes son que las personas estudiantes no cuentan con un espacio para atender sus momentos de post parto y pre parto. Consecuentemente, las estudiantes se ven afectadas en su rendimiento académico y algunas optan por salirse del sistema universitario. Por esta razón, se considera importante generar un permiso de maternidad, en donde a las estudiantes se les brinde un periodo de reposo a sus estudios mientras pasan los momentos de pre parto y post parto, con el fin de que puedan cuidar de la mejor manera su salud física y mental. Y así incorporarse cuando estén listas y puedan vivir este proceso de cuidado sin que su rendimiento académico se vea afectado.

65. Información accesible sobre las salas de lactancia:

La mayoría de zonas de lactancia se encuentran en espacios que no son visibles dentro del Campus Universitario, lo cual genera que las estudiantes que son madres no puedan hacer uso de estas salas, ya que se desconoce su ubicación. Asimismo, es necesario colocar información concreta respecto a las formas en las cuales se pueden utilizar y tener acceso a las zonas de lactancia. Lo anterior se debe a que, la mayoría de veces estos espacios permanecen cerrados y no hay un proceso claro de cómo y a quién pedir la apertura.

Otra problemática presente es el uso inadecuado de las zonas de lactancia, ya que en ocasiones se suelen utilizar como bodegas o su acceso esta limitado.

Por estas razones, en primera instancia se solicita dar uso adecuado a estos espacios y no utilizarlos como bodegas. Asimismo, se requiere que las instancias universitarias puedan generar materiales informativos visibles sobre la localización de las zonas de lactancia donde se indique en cuáles facultades, escuelas y pisos se encuentran. En este sentido, se demanda la señalización adecuada de las salas de lactancia, la divulgación por medios oficiales y redes sociales, creación de croquis que determine la localidad de ellas.

Finalmente, se demanda generar guías informativas que indiquen con claridad las formas en que se puede llegar a hacer uso de este espacio. Un ejemplo importante es indicar a cuáles autoridades se puede acudir para solicitar la llave y los horarios en los que se puede acceder a estas.

66. Áreas de juego dentro de la U:

En la cotidianidad de las estudiantes que son madres se presentan diversas situaciones en las que deben de llevar a sus hijos e hijas a la Universidad, por ello es importante contemplar la creación de áreas de juego en las cuales las niñas puedan divertirse y disfrutar el espacio. A la vez, esta acción afirmativa genera un apoyo en la labor de cuidado, puesto que las estudiantes no tendrían que preocuparse por crear espacios de dispersión.

67. Incluir a las madres en el servicio de residencias:

Actualmente, no existen opciones para las estudiantes madres para optar por una residencia, lo cual genera limitaciones para poder continuar con sus estudios. Pese a que, muchas pueden contar con beca muchas veces este recurso es insuficiente para iniciar procesos de alquiler. Por ello, es necesario que exista una instancia que pueda brindarles alojamiento a las madres estudiantes y sus hijos e hijas con el fin de resguardar el bienestar de las personas estudiantes y niñas.

68. Cambiadores en baños:

En diversas áreas del campus universitario se cuenta con un acceso difícil o restringido a los cambiadores para niñas en los baños. Así entonces, muchas personas estudiantes que deben llevar a niños o niñas a la Universidad para cambiarles la vestimenta o el pañal cuentan con dos opciones. La primera de ellas buscar un baño con cambiadores, lo cual es difícil, ya que no se cuenta con información visible respecto a dónde se encuentra, en ocasiones el único cambiador

que existe es en los espacios de zonas de lactancia y debe de pedirse una llave a determinadas autoridades para ingresar. La segunda opción es cambiar al niño o niña en un espacio cualquiera en dónde se pone en vulnerabilidad su comodidad y privacidad. Por estas razones, se demanda a las instancias universitarias la creación de al menos un cambiador en cada área universitaria (facultad o escuela) con acceso libre. Asimismo, es importante brindar información clara y visible que especifique en cuáles baños existen cambiadores. Algunas soluciones concretas pueden ser colocar iconos en los baños con cambiadores o en los mapas que existen por áreas señalar en cuáles baños se pueden encontrar cambiadores.

69. Investigación sistemática y actualización normativa:

Se solicita que la Universidad incorpore de manera explícita en sus informes institucionales, incluidos los informes de gestión, de vida estudiantil y de instancias académicas, información actualizada y diferenciada sobre las condiciones de vida de las estudiantes que maternan. Actualmente, esta población no es visibilizada en los análisis institucionales, debido a la ausencia de investigaciones, diagnósticos o sondeos recientes que permitan comprender su situación real.

En numerosos casos, las estudiantes que son madres aparecen únicamente como parte de las estadísticas de rezago o deserción estudiantil, sin que se profundicen las causas específicas que atraviesan, ni las barreras estructurales que enfrentan dentro de la Universidad. La falta de datos y análisis con perspectiva de maternidad estudiantil invisibiliza sus necesidades y limita el diseño de políticas internas que garanticen condiciones equitativas para su permanencia y éxito académico.

Por lo anterior, se exige a la Universidad: realizar investigaciones, diagnósticos y sondeos periódicos que recojan información clara, verificable y actualizada sobre la realidad de las estudiantes que son madres. Incorporar de forma sistemática estos hallazgos en los informes institucionales, de manera que se refleja con transparencia la situación de esta población. Utilizar esta información para fundamentar reformas a la normativa universitaria, reconociendo que las condiciones de maternidad estudiantil requieren medidas urgentes y específicas de acompañamiento, apoyo académico y protección de derechos.

V. MECANISMO DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO

- Que toda respuesta institucional a este pliego sea escrita, motivada, con indicación de responsables, plazos, recursos y vías de cumplimiento.

- Que las actas de la mesa de negociación sean públicas y se remitan a la comunidad universitaria en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas después de cada sesión.
- Que se conforme una comisión de seguimiento paritaria o, al menos, con participación estudiantil efectiva, para verificar el avance de los acuerdos.
- Que el incumplimiento injustificado de acuerdos sea puesto en conocimiento del Consejo Universitario y de la comunidad universitaria, por tratarse de decisiones cuya ejecución resulta obligatoria conforme al Estatuto Orgánico.

VI. PETICIÓN FINAL

Con fundamento en la Constitución Política, la Ley General de la Administración Pública, el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, el Reglamento de orden y disciplina de las personas estudiantes y demás normativa aplicable, solicitamos una respuesta formal, expresa, integral y calendarizada a este pliego dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas para las medidas urgentes y de cinco días hábiles para el resto de las medidas aquí planteadas, sin perjuicio de la instalación inmediata de la mesa de negociación.

La defensa de la educación pública, del FEES, de la autonomía universitaria y de la participación democrática estudiantil, docente y administrativa constituye una obligación política e institucional de primer orden, así como un pilar fundamental para el fortalecimiento en la toma de decisiones. La salida a la crisis debe ser negociada, pública, garantista y respetuosa de los derechos de toda la comunidad universitaria.

Como lo expresó el Manifiesto de Córdoba de 1918: “La juventud ya no pide. Exige que se le reconozca el derecho a exteriorizar ese pensamiento propio en los cuerpos universitarios por medio de sus representantes. Está cansada de soportar a los tiranos. Si ha sido capaz de realizar una revolución en las conciencias, no puede desconocerle la capacidad de intervenir en el gobierno de su propia casa” (Federación Universitaria de Córdoba, 1918). En esa misma convicción sostenemos este pliego, porque la defensa del FEES, de la autonomía universitaria y de la dignidad estudiantil es una obligación histórica y política que no estamos dispuestas ni dispuestos a abandonar.